

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° 1607 /

CONCÓN, 16 MAY 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Instrucción de la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal de fecha 9 de mayo de 2023, dada a la Directora de Gestión de Personas a través de correo electrónico, solicitando la contratación de la Srta. Karina Varas Olivares, en calidad jurídica contrata, escalafón auxiliar, grado 16, como apoyo en el Juzgado de Policía Local.
11. Los documentos para contratación de Sra. Karina Varas Olivares.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°593 de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **NÓMBRESE**, en calidad de contrata a la Sra. **KARINA VARAS OLIVARES**, RUN N [REDACTED] escalafón auxiliar, Grado 16°, desde el 15 de mayo de 2023, hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta que el Sr. Alcalde lo estime necesario, asignada a cumplir funciones en el Juzgado de Policía Local.
2. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **CANCÉLESE**, a la persona contratada el sueldo correspondiente al Grado 16°, con cargo al Subtítulo 21 02 "Contrata" del Presupuesto Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaria Municipal de forma personal o al domicilio [REDACTED]
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



REGISTRARIO MUNICIPAL (S)

FRV/PVF/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADA



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado